

las funciones de dirigir, coordinar y controlar toda la actuación de los Servicios de Carretera de su región.

Para el debido cumplimiento de la Ley primeramente citada es necesario armonizar sus preceptos con la nueva estructura orgánica y funcional del Ministerio de Obras Públicas.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de doce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de octubre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—A efectos de lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de doce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, sobre reparación y conservación de caminos en las posesiones del Patrimonio Nacional, el Ingeniero Jefe de la Primera Jefatura Regional de Carreteras, Madrid, formará parte del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, en sustitución de los antiguos Ingenieros Jefes de Obras Públicas de Madrid y Segovia—actualmente Jefes provinciales de Carreteras—, con las funciones que tenían éstos atribuidas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

GONZALO FERNANDEZ DE LA MORA Y MON

ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se autoriza a «Proyectos Insulares, S. A.» la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre del término municipal de El Rosario (Isla de Tenerife) y se legalizan las obras construidas consistentes en terraza solárium y pequeñas terrazas adyacentes.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a «Proyectos Insulares, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.
Término municipal: El Rosario.
Superficie aproximada: 804 metros cuadrados.
Destino: Construcción de terraza-solárium y pequeñas terrazas adyacentes.

Plazo concedido: Quince años.
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Cinco terrazas a distinto nivel una de otra y muro de defensa.

Prescripciones: Las terrazas y escaleras serán consideradas de carácter público, y, por lo tanto, el acceso será completamente libre y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de julio de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Cateña.

ORDEN de 14 de julio de 1972 por la que se autoriza a don Jeremías Paumer Roca la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Alcalá de Chivert (Castellón), para la construcción de bar-restaurante.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a don Jeremías Paumer Roca una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
Término municipal: Alcalá de Chivert.
Superficie aproximada: 2.600 metros cuadrados.
Destino: Construcción de bar-restaurante.
Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en el bar-restaurante y 15 por la ocupación en el aparcamiento y jardín.

Instalaciones: Edificio para bar-restaurante, zona ajardinada y aparcamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 14 de julio de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Cateña.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la ampliación del caudal utilizable en el aprovechamiento hidroeléctrico del río Duero, a favor de «Iberduero, Sociedad Anónima», denominado Salto de Villalcampo (Zamora).

«Iberduero, S. A.», ha solicitado la ampliación en 191 metros cúbicos/segundo del caudal utilizable en el aprovechamiento hidroeléctrico del río Duero denominado Salto de Villalcampo (Zamora), y este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», la ampliación en 191 metros cúbicos/segundo del caudal utilizable en el aprovechamiento hidroeléctrico del río Duero denominado Salto de Villalcampo (Zamora), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Las obras se ajustarán al anteproyecto de ampliación del Salto de Villalcampo, en el río Duero (Zamora), suscrito en Bilbao, mayo de 1970, por los Ingenieros de Caminos don Pedro María Guinea y don Juan Angel Landabaso, en cuanto no deba modificarse por las condiciones de esta Resolución. En dicho anteproyecto figura un presupuesto de ejecución material de 358.238.347 pesetas y una potencia instalada de 60.000 Kw. en barras de alternadores.

2.º La Sociedad concesionaria deberá presentar en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de notificación de esta Resolución, un proyecto de construcción, desarrollando y detallando el anteproyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.º La maquinaria correspondiente a esta ampliación quedará constituida por una turbina «Kaplan», de eje vertical, con caudal a plena admisión de 191 metros cúbicos/segundo; altura de salto neto máximo, 38,12 metros; potencia máxima, 82.000 CV.; velocidad de rotación, 125 revoluciones por minuto. Alternador sincrónico trifásico, con potencia nominal 75.000 KVA.; efectiva, 60.000 Kw. (cos $\phi = 0,80$); tensión de generación, 13,8 KV.; frecuencia, 50 p. p. s.

4.º Las obras comenzarán en el plazo de cuatro meses, contados desde la fecha de aprobación del proyecto de construcción, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro años, contados a partir de la misma fecha.

5.º Una vez finalizadas las obras e instalaciones, la Entidad concesionaria deberá comunicarlo por escrito a la Comisaría de Aguas del Duero, la cual procederá al reconocimiento de las mismas y al levantamiento del acta conjunta en la forma dispuesta por el Decreto de la Presidencia del Gobierno 999/1962, de 28 de abril, no pudiendo autorizarse la explotación definitiva del aprovechamiento hasta tanto sea aprobada dicha acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.º Se declaran de utilidad pública las obras de ampliación del Salto de Villalcampo, a efectos de la expropiación forzosa de bienes y terrenos necesarios para las mismas.

7.º Esta ampliación no implica modificación del plazo de duración de la concesión, establecido en la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 18 de julio de 1957, a tenor de la cual se contará a partir del 10 de octubre de 1949.

8.º Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.º Quedan subsistentes todas las condiciones establecidas en la vigente concesión del aprovechamiento objeto de esta ampliación y disposiciones posteriores relacionadas con la misma, en cuanto no resulten modificadas por la presente Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 25 de septiembre de 1972.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cabeza del Buey y Peñalsordo con prolongación a Almadén (V-189).

Don Eustaquio Martín Sereno solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cabeza del Buey y Peñalsordo con prolongación a Almadén, en favor de «Autómnibus Interurbanos, S. A.», y

Esta Dirección General, en fecha 31 de julio de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 16 de octubre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Reñ.